

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el cantón Francisco de Orellana se caracteriza por un crecimiento explosivo que imposibilita controlar oportunamente la tenencia de la tierra y su legalización.

Que, es necesario una correcta y eficiente administración y control de las Lotizaciones y Urbanizaciones.

Que, visto el Informe, según Oficio No. 2009-269-DPGMO-CS, de fecha 27 de Julio del 2009; de la Comisión de Terrenos y Comisión de Legislación.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RIGE LA URBANIZACION, RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LA LOTIZACION "LOS PALMEROS"

Art.1.- UBICACIÓN: Provincia de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Parroquia Nuevo Paraíso. Bien inmueble adquirido mediante Escritura Pública de compra venta celebrada ante el señor Salomón Merino Torres Notario Público del cantón Francisco de Orellana, el 10 de Noviembre de 1993; legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, **bajo el No. 58, del folio Nro. 58, del TOMO UNO, el 06 de diciembre de 1993**, a favor de la **COMPAÑÍA PALMORIENTE representada por su Gerente General señor Rubén Ordóñez Villacreses.**

Art. 2.- NÚMERO DE LOTES: 308 (trescientos ocho)

Art. 3.- SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 297274.57 m²

Art. 4.- ÁREA UTIL: 220433.57 m² Incluye las áreas verdes y comunales.

Art. 5.- ÁREA DE CALLES Y VEREDAS:

76841.31 m² las calles tienen siguientes características:

Calle tipo = 12.00 m. (aceras 1.50 m. y calzada 9.00 m)

Calle tipo = 10.00 m. (aceras 1.50 m. y calzada 7.00 m)

Art. 6.- ÁREA DE LOTES:

139938.54 m².

Avanzamos juntos

Art. 7.- ÁREA DE PROTECCIÓN DE LUZ:

6013.17 m².

Art. 8.- ÁREA DE FUNDACIÓN ECUATORIANA ELOHIM:

1934.40 m².

ART. 9.- ÁREA DEPORTIVA:

24070.21 m²

ART. 10.- ÁREA VERDE 2:

22956.92 m².

ART. 11.- ÁREA DE PROTECCIÓN DE RÍO:

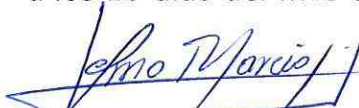
25520.02 m².

ART. 12.- En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse de manera obligatoria las siguientes cláusulas:

- a) El Gobierno Municipal de Francisco de Orellana no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por datos suministrados por los representantes legales de la "**LOTIZACIÓN LOS PALMEROS**", quienes asumirán la responsabilidad total del problema.
- b) Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del Municipio, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba, siendo éstos *indivisibles* en el futuro.
- c) Al amparo de lo que dispone la Ley Orgánica del Régimen Municipal y Ordenanzas, se transfieren a favor del Municipio, el dominio y posesión de las áreas que corresponden a los espacios comunales, mediante escritura pública de transferencia de áreas verdes - comunales.

Art.13.- Todas las obras de urbanización e infraestructura serán de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de la lotización.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, a los 15 días del mes de septiembre del 2009.



Ldo. Telmo García
**VICEPRESIDENTE DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE FRANCISCO DE ORELLANA**



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinaria de Concejo Municipal del **30 de julio y 15 de septiembre del 2009.**

Lo certifico:


Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



LA VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA, a los diez y siete días del mes de septiembre del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 128 de la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remite en tres ejemplares de la Ordenanza que antecede, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.


Lcdo. Telmo García
VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, el Lcdo. Telmo García, Vicepresidente del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana en la fecha señalada, lo certifico.-


Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los diez y ocho días del mes de septiembre de 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** La presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que ésta contiene.


Anita Rivas Párraga
ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL

